



Hoy validan su #Ley3de3 constitucionalidad

POR RUBÉN ARIZMENDI

Luego de informar que más de 16 congresos locales aprobaron la reforma constitucional conocida como “Ley 3 de 3 contra la violencia”, el senador Ricardo Monreal Ávila dio a conocer que este miércoles 24 de mayo, en la sesión de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión se emitirá la declaratoria correspondiente.

Al respecto, el legislador de Morena explicó que se trata de una enorme deuda con las mujeres y la infancia de este país que, a su vez, es uno de los cambios más relevantes para la vida de México. El senador considera que la nueva enmienda envía un mensaje contundente a las personas violentadoras, abusadoras sexuales o deudoras alimentarias, para hacerles saber que nunca más el Estado mexicano será cómplice de abusos ni de violencia.

El también presidente de la Junta de Coordinación Política (Jucopo) recordó que la “Ley 3 de 3” reforma a los artículos 38 y 102 de la Constitución Política para proteger los derechos de millones de mujeres y de personas menores de 18 años, por lo que es una reforma es constitucionalmente progresista.



FOTO: @RICARDOMONREALA

La nueva ley busca evitar que personas con historial de agresión sexual, violencia o deudas alimentarias puedan acceder a cargos de elección popular.

Tras su paso en los congresos locales, la Ley 3 de 3 contra la violencia espera su declaratoria de constitucionalidad; Monreal reconoce deuda histórica con las mujeres y las infancias del país

Esta reforma se aprobó en la última sesión del periodo ordinario del Senado de la República para que ninguna persona agresora sexual, deudora de pensión alimenticia o que haya ejercido violencia familiar, pueda tener un empleo en el servicio público, ni pueda ser registrado como

candidato o candidata para ocupar un cargo de elección popular.

Con estos cambios se adicionan las causales por las que los derechos o prerrogativas de los ciudadanos se suspenden, ya sea por tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad cor-

poral; contra la libertad y seguridad sexuales, y el normal desarrollo psicosexual.

Así como por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos; y por ser declarada persona deudora alimentaria morosa.

La reforma también incluye como requisito, para que una persona pueda ser titular de la Fiscalía General de la República, que se requiere gozar de buena reputación, y no haber sido condenada por la comisión de delito doloso.